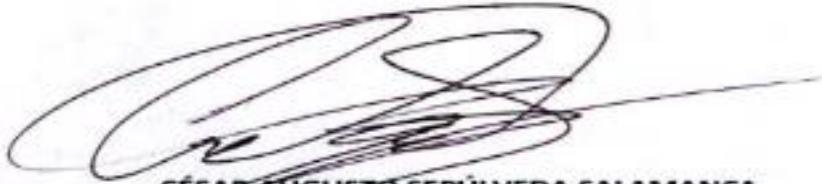


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el escrito que antecede junto con los anexos donde se informa del decreto de un embargo de remanentes en un proceso tramitado en el Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Bogotá.- Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 11 de marzo de 2022, para proveer lo pertinente.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto Resuelve Solicitud Remanentes
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Jorge Iván Arango Sabogal
Demandado : Olga Varela Fajardo
Radicado : 630014003007 2016-00051

Quince (15) de marzo dos mil veintidós (2022).

En atención a lo indicado en la constancia secretarial que antecede, se ordena oficiar al Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Bogotá, informándole que el embargo de remanentes decretado dentro del proceso radicado bajo la partida número 11001-40-03-024-2017-00575-00 que se tramita en dicha judicatura, promovido por GABRIEL DE JESUS RAMIREZ OSPINA, en contra de la común demandada OLGA VARELA FAJARDO, NO SURTE efectos legales dentro del proceso de la referencia, por existir medida de iguales características con anterioridad.-

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO.046** DEL 16 DE MARZO DE 2022
CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60c9d33eb061abb06b6f309af1dd6a7318c44d5202769310b2fbbc5df07aebec**

Documento generado en 11/03/2022 03:24:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>